

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 28 Temporada 2018/2019

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 8 de mayo de 2019, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO Nº259 Encuentro: CBSA EL NAVARRICO / ARENAS CATEGORIA: Junior Masculino 1ª Aut.

Respecto del Fallo n.º 248

Presentados informes conforme al traslado conferido, ha quedado que en el minuto 10 del último cuarto, tras haber sido advertido el entrenador local en funciones de delegado de campo del comportamiento de algunos espectadores locales, un espectador de la afición local abucheó al equipo arbitral, siendo requerido por el delegado de campo para que abandonase el polideportivo. Acto seguido y tras pitar una falta en ataque al equipo local, algunas personas abandonaron el recinto, desde las gradas supletorias rodeando la pista, si bien alguno de ellos la atravesó parcialmente, y otro insultó al árbitro auxiliar como consta en el acta. Habiendo público en la pista, el árbitro principal tuvo que interrumpir la reanudación del partido, y una vez terminado el mismo, afuera del recinto, fueron nuevamente insultados por dos mujeres, por lo que procede:

Sancionar al equipo CBSA EL NAVARRICO con multa de 100 € por incidentes del público que perturbaron el desarrollo del encuentro y provocaron la suspensión transitoria del mismo.

En virtud del Art. 49 A) del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº260 Encuentro: MIRAVALLES / PAZ DE ZIGANDA CATEGORIA: Junior Femenino 2ª Aut.

Sancionar al equipo PAZ DE ZIGANDA con multa de 10 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro, provocando un retraso de 10 minutos.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General.

FALLO Nº261 Encuentro: LARRAONISTAS / MUTILBASKET CATEGORIA: Torno Veteranos.

1. Sancionar al jugador S.R, del equipo LARRAONISTAS, con SUSPENSION de 5 jornadas y MULTA de 15 € por jornada, por encararse e insultar al árbitro principal de forma grave y reiterada tal y como consta en el acta del encuentro siendo descalificado por ello.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 38 B y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al jugador S.R, del equipo LARRAONISTAS, con SUSPENSION de 2 jornadas y multa de 15 € por jornada, al subir y permanecer en las gradas tras ser descalificado.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 39 B y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y 117 del Reglamento General de la FNB.

3. Sancionar al jugador S.R, del equipo LARRAONISTAS, con SUSPENSION de 2 jornadas y multa de 15 € por jornada, por volver a la pista al terminar el encuentro habiendo sido descalificado.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 39 B y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y 117 del Reglamento General de la FNB.

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).